

SCG

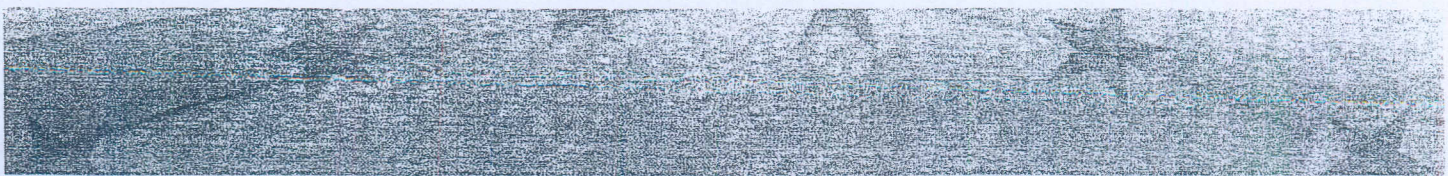
Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo Adscrito a la

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDIGENAS

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
ENERO-DICIEMBRE 2013

fu
0.37M

Hermosillo, Sonora a Marzo de 2014





SCG

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Comisión
Estatad para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades
Indígenas

Asunto: Informe Final de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 31 de Marzo del 2014.

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
Secretaría de la Contraloría General
Presente. -

Anexos:

Entidad Auditada: Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Unidad Administrativa ú Órgano Descentralizado auditado: Dirección de Administración y Dirección General de Programas Institucionales

Constitución: Ley Número 82 B.O. Número 49 Sección IV, de fecha 16 de Julio del 2010

Oficio de Notificación: S-0029/2013 de fecha 11 de enero de 2013

Oficio(s) de Comisión: N/A

Auditor(es) comisionado(s): N/A

Supervisor: N/A

Titular del OCDA: C.P. Virgen Olivia León León, PCCA.

Detalle de la revisión:

Periodo: Del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013.

Alcance: Fondo Fijo de Caja, Bancos, Cuentas por Pagar, Activo Fijo, y Egresos

Análisis
Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

01

Resultados

Estado Financieros al 31 de Diciembre del 2013

Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre del 2013	Monto		No. de Observaciones por Cuenta
		Analizado	Observado	
ACTIVO CIRCULANTE				
Fondo Fijo de Caja	0	5,000	0	
Bancos	448,664	21,278,558	320,318	1
Deudores Diversos	39,310	8,045,288	0	
Contribuciones por Recuperar	7,915	0	0	
<i>Total Activo Circulante</i>	<i>495,890</i>	<i>29,328,846</i>	<i>320,318</i>	
ACTIVOS FIJOS O NO CIRCULANTES				
Mobiliario y Equipo de Admon. u Oficina	1,119,176	1,119,176	250,183	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,265	20,265	8,143	
Equipo de Transporte	1,772,300	1,772,300	0	
Maquinaria, Otros Eqos y Herramientas	24,213	24,213	0	
Total Activos Fijos o No Circulantes	2,935,955	2,935,954	258,326	1
SUMA DEL ACTIVO	3,431,845	32,264,800	578,644	
PASIVO CIRCULANTE				
Retenciones y Contribuciones a Pagar a C.P.	480,637	0	0	
Otras Cuentas por Pagar a C.P.	96,959	1,463,464	0	
<i>Total Pasivo Circulante</i>	<i>577,596</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	
SUMA DEL PASIVO	577,596	1,463,464	0	
CAPITAL				
<i>Patrimonio Contribuido</i>				
<i>Aportaciones</i>				
<i>Total Patrimonio Contribuido</i>	0	0	0	
<i>Patrimonio Generado</i>				
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,284,853	0	0	
<i>Total Patrimonio Generado</i>	<i>3,284,853</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-430,605	0	0	
SUMA DEL CAPITAL	2,854,248	0	0	
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 3,431,845	0	0	
<i>Observaciones No Cuantificables</i>				1
<i>Observaciones Cuantificables</i>				2
TOTAL OBSERVACIONES BALANCE				3

Estado de Ingresos y Egresos

Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre 2013	Monto		No. de Observaciones por Cuenta
		Analizado	Observado	
Ingresos				
Subsidios	39,847,188	39,847,188	0	
Otros Ingresos	65,187	0	0	
Total Ingresos	39,912,375	39,847,188	0	
Egresos				
Gastos Corriente o Funcionamiento	14,303,106	1,561,638	1,172,768	3
Transferencias	26,039,197	7,523,783	11,106,658	2
Otros Egresos	676	0	0	
Total Egresos	40,342,980	9,085,421	12,044,058	
Utilidad (o Pérdida)	-430,605	0	0	
Observaciones No Cuantificables				1
Observaciones Cuantificables				5
Observaciones Estado de Ingresos y Egresos				6

Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

Sistema de Contabilidad y registro

- Al verificar el cumplimiento por parte de la Entidad de las disposiciones previstas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, observamos que en algunas de ellas, no se cumplió en tiempo y forma, el detalle se muestra en anexo 2 al presente.

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 20, 23, 27, 36, 38 fracción I y II, 42, 51, 62, 66, 67 párrafo segundo, 68, 70, fracción II, 72 fracción I, Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá realizar las acciones necesarias para cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en la Ley en mención y cuyo plazo se encuentra vencido, además de adoptar decisiones sobre las siguientes situaciones que se encuentran por vencer:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014 (Con excepción a llevar a cabo el Levantamiento Físico del Inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la LGCG)
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014 (Con excepción de la Información contable e información presupuestaria de las Fracción I y II del artículo 46 de la LGCG)

Informando a este Órgano de control, de las acciones que desarrollaran con el fin de dar cumplimiento a la situación observada.

Bancos

Saldo al 31 de diciembre del 2013

\$ 448,664

2. Observamos que al cierre del ejercicio 2013 el estado de resultados de la Entidad registra un desahorro, aún cuando en la cuenta número 4027993328 del Banco HSBC se muestra un saldo por un importe de \$ 320,318, que de acuerdo al análisis realizado proviene de depósitos realizados en ejercicios anteriores al 2012, mismo que no tuvo movimiento durante el 2013, con excepción de los cargos realizados por el banco por concepto de comisiones, el detalle se muestra en el anexo 3.

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá realizar un análisis de los movimientos de la cuenta arriba mencionada con el fin de determinar, las razones que provocan la inmovilidad del saldo y en su caso proceder a solicitar ante las autoridades correspondientes se utilice dicho saldo para cubrir los adeudos pendientes del ejercicio próximo pasado, así mismo deberá de implementar medidas para evitar la reincidencia de la situación observada.

Activo Fijo

Saldo al 31 de diciembre del 2013

\$ 2,935,955

3. La Entidad no proporcionó el Inventario Físico de bienes al 31 de Diciembre del 2013, más sin embargo en eventos posteriores hizo entrega del mismo con fecha febrero 2014, por lo que se procedió a analizarlo, determinando como resultado lo siguiente:
 - a) Existe una diferencia de -\$ 36,788 al comparar el saldo registrado en contabilidad vs el inventario levantado al mes de febrero del 2014, el detalle se muestra en el anexo 4:

Activo Circulante	Importe Según contabilidad a febrero 2014	Inventario	Diferencia
Activos Fijos o No Circulantes			
Mobiliario y Equipo de Admon. u Oficina	1,097,751	1,069,107	-28,644
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,265	12,122	-8,143
Equipo De Transporte	1,731,900	1,731,900	0
TOTALES	2,849,916.34	2,813,129	-36,788

- b) Existen bienes muebles registrados contablemente como activo cuyo valor es menor a los 35 días de salarios mínimos del D.F. y que en total suman \$ 222,595, detalle en el anexo 4:
- c) Se observa en el Inventario proporcionado, bienes sin valor de adquisición.

No.	Bienes que están físicamente sin valor de adquisición
1	Sillón negro 3 plazas sin piel
2	Silla secretarial giratoria
3	Pintarron
4	Librero sin credenza 1.80 x1.10 x30
5	Archivero 2 cajones de madera

10	Silla de visita con coderas
11	Silla secretarial giratoria
12	Teléfono inalámbrico motorola
13	Teléfono mistilinea panasonic
14	Scanner 63110hp
15	Monitor hp 1730
16	Monitor svga 17
17	Monitor hannsg hw173a

- d) El inventario levantado no se registró en el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles establecido para tal fin por la CONAC en los Lineamientos Minimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; B. Reglas Especificas del Registro y Valoración del Activo, 1. Inventarios y Almacenes 1.1 Inventario Físico, 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles; 10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes; 11. Bienes no localizados del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Activo; c.3) Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Lineamientos Minimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad debe verificar sus existencias llevando a cabo una práctica de inventarios físicos por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio, el resultado del inventario físico deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances; en el caso del inciso a) habrá efectuar las investigaciones pertinentes para la localización de los bienes que originan el faltante, si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará acta administrativa, se notificará a este Órgano de Control y se procederá a la baja; inciso b) llevar a cabo una reclasificación y sujetarlos a los controles correspondientes; inciso c) asignar un valor de adquisición considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes. Remitir mediante oficio los documentos generados en cumplimiento de cada una de las recomendaciones detalladas.

Gastos Corriente o Funcionamiento

Saldo al 31 de diciembre del 2013

\$ 6,395,394

4. La entidad durante el periodo Agosto a Diciembre del 2013 no formalizó los compromisos correspondientes a adquisiciones de bienes y servicios través de los instrumentos que establece la normatividad vigente, ya que se observó que en algunas de ellas y que suman un importe de \$ 944,198 no existe evidencia de la elaboración por parte de la Comisión del pedido u orden de servicio, así como tampoco de la recepción de conformidad de dichas adquisiciones, el detalla se muestra en anexo 5.

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 80 y 93 del Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; fracción XV del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; Vigésimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, en lo sucesivo y con el fin de hacer más transparente el ejercicio del gasto, así como para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", la Entidad deberá de integrar al expediente correspondiente los documentos que comprueben la aplicación de los registros generales para el tratamiento de los

Página 5 de 8

06-OCD-P01-F01/REV.00

momentos contables del gasto ejercido y pagado, mismos que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de control interno, notificando del cumplimiento a este Órgano de Control para su verificación y remitir a esta unidad de control copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación observada, en caso contrario, se deberá deslindar responsabilidades sobre los servidores públicos responsables en virtud de que la presente observación, es reincidente.

5. Al revisar los documentos proporcionados por la Entidad como bitácora de servicio y que corresponde a las cargas de combustible, mantenimiento y conservación de vehículos oficiales realizadas durante los meses de agosto a diciembre 2013, observamos lo siguiente:
 - a) En el suministro de combustible por \$ 146,951 no se registró en el ticket correspondiente el kilometraje del vehículo en el momento de la carga; dato importante para verificar el rendimiento en el consumo de combustible que éstas tengan, El detalle se muestra en el anexo 5 BIS.
 - b) En la bitácora de mantenimiento no se muestra el kilometraje del vehículo al momento del requerimiento del servicio.
 - c) No se anota en la bitácora de combustible el total de las cargas suministradas a los vehículos oficiales, lo anterior se determinó al cotejar los tickets anexos a las facturas vs los registrados en dicha bitácora.

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 93 de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Décimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Control de vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, en lo sucesivo la bitácora de servicio que registre el Administrativo deberá considerar: la dotación de combustible, kilometraje, los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad, debiendo verificar periódicamente el rendimiento en el consumo de combustible que éstas tengan e informar a este Órgano de Control del cumplimiento a esta recomendación para su verificación, además deberá remitir copia de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la situación observada, en caso contrario se deberá deslindar responsabilidades sobre los servidores públicos responsable debido a que esta observación es reincidente.

6. Al revisar la Partida Viáticos y Gastos de camino otorgados por la Entidad durante el periodo agosto –septiembre del 2013, observamos que \$ 81,620 otorgados por este concepto no se comprobaron conforme a la normatividad vigente en la materia debido a:
 - a) A la fecha del presente informe no se ha comprobado un importe de \$ 35,000.
 - b) En algunos casos la copia del oficio de comisión, que se anexa al informe presentado por los servidores públicos, no contiene el sello de la institución a la que acudieron o no se utilizó el formato de Informe autorizado, mismos que representan un importe de \$ 46,620

El detalle de los puntos antes mencionados, se presentan en anexo 6.

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 y 93 del Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1)

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, remitir a este órgano de control copia de las comprobaciones pendientes mismas que deberán señalar la totalidad de los elementos establecidos por la normatividad vigente, como son: el programa de trabajo y los resultados de su gestión y la copia del oficio de comisión que se anexa a dicho informe deberá contener el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con quien se entrevistaron en el desempeño de su comisión, así mismo se le solicita remitir a este Órgano de Control copia de

las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la situación observada en caso contrario, se deberá deslindar responsabilidades sobre los servidores públicos responsables en virtud de que la presente observación, es reincidente.

Transferencias

Saldo al 31 de diciembre del 2013

\$ 11,281,587

7. La Entidad no proporcionó a este Órgano de Control, las actas de entrega recepción de los recursos a los beneficiarios de los proyectos productivos aprobados en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena 2013 (PROCAPI) por un importe de \$10,271,290, el detalle se muestra a continuación:

NO.	GRUPO	IMPORTE DEL PROYECTO
1	Grupo 1 Pargo Rojo	973,095
2	Grupo 2 Camarón Dorado	1,110,680
3	Grupo 3 Pescadores Unidos	1,110,680
4	Grupo 4 Pueblo Yaqui	835,510
5	Grupo 5 Etnia Yaqui	835,510
6	Grupo 6 Comunidad Pesquera Yaqui	697,925
7	Grupo 7 Yaquis Pueblo Unido	835,510
8	Grupo 8 Unidad Pesquera Yaqui	1,110,680
9	Sociedad Cooperativa Comunidades Yaquis	2,761,700
Total		\$ 10,271,290

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Numeral 4.1.1. Apoyo a Proyectos Productivos Punto 20 del Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI); 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, enviar este Órgano de Control copia de las actas de entrega recepción debidamente requisitadas y copia de la constancia con la relación detallada de la documentación comprobatoria de la aplicación total de los recursos enviada a la Delegación del CDI, además de remitir copia de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la situación observada.

8. Observamos que la Entidad los días 21 de agosto y 20 de septiembre del 2013 efectuó dos transferencias de recursos a nombre del C. JORGE CADENA IÑIGUEZ por un importe total de \$ 600,000 como pago de diplomado "En Desarrollo Territorial; Formación de Gestores Locales en Áreas Indígenas" no localizando en el expediente correspondiente los documentos originales respectivos que justifiquen y comprueben el gasto realizado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Normatividad Violada

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; numeral 4.3.3. Requisitos para inscripción "Reglas de Operación del Programa de Capacitación 2011 vigentes hasta diciembre 2013"; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, y remitir a este Órgano de Control copia de los documentos originales respectivos que justifiquen y comprueben el gasto realizado, además de remitir copia de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la situación observada.

9. Observamos que la Entidad al autorizar el apoyo por concepto de becas a 17 estudiantes indígenas para el periodo 2012-2013 no cumplió con algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa como son:

a) **Solicitud debidamente requisitada y firmada** (Los formatos no muestran firmas del padre o tutor)

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Punto VIII Lineamientos Específicos del Programa, IX Requisitos para el Acceso al Programa de Becas (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, se deberá presentar a este Órgano de Control la documentación debidamente requisitada o en su caso se deberá deslindar responsabilidades de los servidores públicos que resulten responsables, así como remitir copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

CONCLUSIÓN

Hemos analizado Bancos, Activo Fijo, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2013 de La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y en anterior revisión el Fondo Fijo de Caja, Bancos, Cuentas Pagar, Ingresos y Egresos a partir del 01 de enero al 31 de julio, concluyendo lo siguiente:

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos financieros; así mismo, las operaciones realizadas durante el ejercicio 2013, infringieron algunas disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos.

Así mismo al verificar el cumplimiento de la Entidad de las disposiciones previstas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, observamos que algunas de ellas, no se cumplieron en tiempo y forma.

Por lo anterior, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

ATENTAMENTE

C.P. Virgen Olivia León León

Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo

Cédula Profesional 1380724

ANEXO 1

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 20.- Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Artículo 36.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

~~**Artículo 42.-** La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.~~

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Artículo 68.- La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.

En los programas en que concurren recursos federales, de las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

Artículo 72.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga.

Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;

Cuarto Transitorio.- El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios

Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Artículo 48.- Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos

ANEXO 3

C u e n t a	N o m b r e	Número	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial
Fecha	Tipo						Saldo
04/Dic/2012	Diario	2	HSBC			348.00	324,146.04
03/Ene/2013	Diario	1	HSBC			348.00	323,798.04
05/Feb/2013	Diario	1	HSBC			348.00	323,450.04
04/Mar/2013	Diario	1	HSBC			348.00	323,102.04
01/Abr/2013	Diario	1	HSBC			348.00	322,754.04
03/May/2013	Diario	1	HSBC			348.00	322,406.04
04/Jun/2013	Diario	3	HSBC			348.00	322,058.04
02/Jul/2013	Diario	1	HSBC	1		348.00	321,710.04
02/Ago/2013	Diario	1	HSBC			348.00	321,362.04
02/Sep/2013	Diario	1	HSBC			348.00	321,014.04
01/Oct/2013	Diario	2	HSBC			348.00	320,666.04
30/Dic/2013	Diario	30	HSBC			348.00	320,318.04
Total:					333,356.44	13,038.40	320,318.04

ANEXO 4 del inciso a)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-1000-00047-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00048-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00049-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00050-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00061-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-2000-00029-000	CREDENZA DE 1.60*.48 C/2 CAJONES, C/LLAVE.	1,600.00
'1241-2000-00054-000	ARCHIVERO DE MADERA C/4 CAJONES, C/LLAVE.	1,104.00
'1241-2000-00110-000	CESTO DE MADERA PARA BASURA.	176.00
'1241-3000-00009-000	PURIFICADOR E IONIZADOR DE AIRE PARA CONTAMINACIÓN	4,300.00
'1241-4000-00007-000	TELEFONO TELMEX SENCILLO.	280.00
'1241-4000-00013-000	ENGARGOLADORA MINI WIIRE 130 N.-030612.	715.00
'1241-5000-00006-000	COMPUTADORA PENTIUM 4 2.2 GHZ	6,126.05
'1241-5000-00019-000	MINI LAPTOP COMPAQ	3,428.70
'1241-5000-00034-000	MONITOR LCD 15" ARCA DELL NEGRO E152FP	2,349.62
'1241-5000-00044-000	MONITOR SAMSUNG LCD 19" WIDESCREEN BOCINAS INT.	3,680.00
'1242-1000-00004-000	AUDIFONO CON MICROFONO	487.20
'1242-1000-00005-000	AUDIFONO CON MICROFONO	487.20
'1242-1000-00006-000	AUDIFONO CON MICROFONO	487.20
'1242-1000-00007-000	AUDIFONO CON MICROFONO	487.20
'1242-3000-00001-000	CAMARA PARA VIDEO CONFERENCIA	1,032.40
'1242-3000-00002-000	CAMARA PARA VIDEO CONFERENCIA	1,032.40
'1242-3000-00003-000	CAMARA PARA VIDEO CONFERENCIA	1,032.40
'1242-3000-00004-000	CAMARA PARA VIDEO CONFERENCIA	1,032.40
'1242-3000-00005-000	CAMARA PARA VIDEO CONFERENCIA	1,032.40
'1242-3000-00006-000	CAMARA PARA VIDEO CONFERENCIA	1,032.40
'1241-4000-00009-000	TELEFONO PANASONIC KX-TS6LX	546.00
Total		\$ 36,787.57

ANEXO 4 del inciso b)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-2000-00106-000	CHAROLA DE MADERA C/2 NIVELES.	144.00
'1241-2000-00107-000	CESTO DE MADERA PARA BASURA.	176.00
'1241-2000-00108-000	CESTO DE MADERA PARA BASURA.	176.00
'1241-2000-00109-000	CESTO DE MADERA PARA BASURA.	176.00
'1241-2000-00110-000	CESTO DE MADERA PARA BASURA.	176.00
'1241-2000-00116-000	ESTANTE METALICO C/8 ENTREPAÑOS.	280.80
'1241-2000-00117-000	ESTANTE METALICO C/8 ENTREPAÑOS.	280.80
'1241-2000-00118-000	ESTANTE METALICO C/8 ENTREPAÑOS.	280.80
'1241-2000-00078-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00079-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00080-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00081-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00082-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00083-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00084-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00085-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00086-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00087-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00088-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00089-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00090-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00091-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00092-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00093-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00094-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00095-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00096-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00097-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00098-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00099-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00100-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00101-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00102-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00103-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00104-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00105-000	SILLA VISITANTE MOD. 104 COLOR NEGRO	296.40
'1241-2000-00049-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	320.00
'1241-2000-00050-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	320.00
'1241-2000-00065-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	320.00
'1241-2000-00058-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	360.00
'1241-2000-00059-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	360.00
'1241-2000-00061-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	360.00
'1241-2000-00062-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	360.00

ANEXO 4 del inciso b)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-2000-00063-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	360.00
'1241-2000-00064-000	ARCHIVERO COLGANTE ABIERTO DE 1.20*.35*.40	360.00
'1241-1000-00004-000	TRITURADORA DE PAPEL	364.00
'1241-2000-00076-000	MESA DE ESQUINA DE .55*.55 LINEA MODULAR.	480.00
'1241-2000-00036-000	LIBRERO S/CREDENZA, C/ENTREPAÑOS 1.00*1.10*.30	520.00
'1241-2000-00075-000	MESA MULTIUSOS DE MADERA C/2 REPIZAS.	520.00
'1241-2000-00034-000	LIBRERO C/ ENTREPAÑO.	560.00
'1241-2000-00037-000	LIBRERO S/CREDENZA DE 1.10*1.20*.35 C/PUERTAS.	560.00
'1241-2000-00072-000	MESA MULTIUSOS CAFE.	560.00
'1241-2000-00035-000	LIBRERO C/2 PUERTAS, 1 ENTREPAÑO DE 1.60*1.10*.30	584.00
'1241-2000-00038-000	LIBRERO C/2 PUERTAS, 1 ENTREPAÑO DE 1.60*1.10*.30	584.00
'1241-2000-00073-000	MESA DE MADERA MULTIUSOS ESTRUCTURA METALICA.	584.00
'1241-1000-00086-000	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	597.40
'1241-1000-00087-000	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	597.40
'1241-1000-00088-000	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	597.40
'1241-2000-00115-000	SILLA SECRETARIAL MOD. 115 TAPIZ TELA S/CODERAS.	624.00
'1241-2000-00041-000	ARCHIVERO 4 ENTREPAÑOS DE MADERA.	632.00
'1241-1000-00047-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00048-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00049-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-1000-00050-000	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN TELA, CON BASE T	649.75
'1241-2000-00031-000	LIBRERO S/CREDENZA, C/ENTREPAÑO DE 1.80*1.10*.30	656.00
'1241-2000-00032-000	LIBRERO S/CREDENZA, C/ENTREPAÑO DE 1.80*1.10*.30	656.00
'1241-2000-00033-000	LIBRERO S/CREDENZA, C/ENTREPAÑO DE 1.80*1.10*.30	656.00
'1241-1000-00045-000	PIZARRON DE CORCHO 80 X 120MTS.	656.65
'1241-2000-00051-000	ARCHIVERO VERTICAL C/2 CAJONES, C/LLAVE.	664.00
'1241-2000-00052-000	ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS.	664.00
'1241-2000-00056-000	ARCHIVERO VERTICAL C/2 GAVETAS, C/RODAJAS.	664.00
'1241-2000-00057-000	ARCHIVERO VERTICAL C/2 GAVETAS, C/RODAJAS.	664.00
'1241-2000-00060-000	ARCHIVERO VERTICAL C/2 GAVETAS, C/RODAJAS.	664.00
'1241-2000-00066-000	ARCHIVERO 2 GAVETAS, T/CARTA, C/LLAVE, C/RODAJAS.	664.00
'1241-2000-00039-000	ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS T/OFICIO, C/LLAVE, C/	696.00
'1241-2000-00040-000	ARCHIVERO COLOR MADERA C/2 GAVETAS, C/LLAVE.	696.00
'1241-2000-00045-000	ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS T/OFICIO, C/RODAJAS.	696.00
'1241-2000-00047-000	ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS, T/OFICIO, C/LLAVE.	696.00
'1241-2000-00048-000	ARCHIVERO C/2 GAVETAS, T/OFICIO, C/LLAVE, S/RODAJA	696.00
'1241-2000-00053-000	ARCHIVERO VERTICAL 2 GAVETAS, T/OFICIO, C/LLAVE.	696.00
'1241-2000-00055-000	ARCHIVERO VERTICAL C/2 GAVETAS, T/OFICIO, C/RODAJA	696.00
'1241-1000-00092-000	SILLA DE VISITA	701.80
'1241-1000-00093-000	SILLA DE VISITA	701.80
'1241-1000-00105-000	SILLA DE VISITA	701.80
'1241-1000-00106-000	SILLA DE VISITA	701.80
'1241-1000-00015-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER TASK	762.87

ANEXO 4 del inciso b)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-1000-00016-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER TASK	762.87
'1241-1000-00014-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER TASK	762.88
'1241-1000-00073-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00074-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00075-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00076-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00077-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00078-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00079-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00080-000	SILLA ALEGRISSA	768.50
'1241-1000-00027-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00028-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00029-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00030-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00031-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00032-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00033-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00034-000	ESTANTE METALICO C/6 CHAROLAS 45 X 100 CM. C/ 2 RE	795.57
'1241-1000-00036-000	GUILLOTINA QUARTET 15" MADERA	819.00
'1241-1000-00051-000	PIZARRON BUROLINE MIXTO	907.58
'1241-1000-00109-000	PINTARRON MIXTO	938.44
'1241-1000-00001-000	SILLA EJECUTIVA EN PIEL CONTROL PPTAL	940.00
'1241-2000-00074-000	MESA PARA JUNTAS DE 1.00 LINEA MODULAR.	960.00
'1241-2000-00017-000	LATERAL DE 1.00* 48 C/TECLADO MOVIL.	1,000.00
'1241-2000-00018-000	LATERAL DE 1.00* 48 C/TECLADO MOVIL.	1,000.00
'1241-2000-00019-000	LATERAL DE 1.00* 45 C/TECLADO MOVIL.	1,000.00
'1241-2000-00020-000	LATERAL DE 1.20* 50 C/TECLADO MOVIL.	1,000.00
'1241-2000-00021-000	LATERAL DE 1.10* 45 C/TECLADO MOVIL.	1,000.00
'1241-2000-00043-000	ARCHIVERO METALICO C/4 GAVETAS C/LLAVE.	1,104.00
'1241-2000-00044-000	ARCHIVERO METALICO C/4 GAVETAS, C/LLAVE.	1,104.00
'1241-2000-00046-000	ARCHIVERO MADERA C/4 GAVETAS C/LLAVE.	1,104.00
'1241-2000-00054-000	ARCHIVERO DE MADERA C/4 CAJONES, C/LLAVE.	1,104.00
'1241-2000-00071-000	MESA REDONDA PARA JUNTAS DE 1.20 LINEA MODULAR.	1,120.00
'1241-1000-00005-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER MNG	1,149.88
'1241-1000-00006-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER MNG	1,149.88
'1241-1000-00007-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER MNG	1,149.88
'1241-1000-00008-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER MNG	1,149.88
'1241-1000-00009-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER MNG	1,149.88
'1241-1000-00010-000	SILLA EJECUTIVA BLK LEATHER MNG	1,149.88
'1241-2000-00013-000	ESCRITORIO LATERAL DE 1.20* 50 C/TECLADO MOVIL.	1,200.00
'1241-2000-00077-000	MESA DE MADERA GRANDE COLOR CAFE.	1,200.00
'1241-1000-00081-000	MESA LIFETIME	1,227.28
'1241-1000-00082-000	MESA LITEFIME	1,227.28

ANEXO 4 del inciso b)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-2000-00022-000	LATERAL DE 1.20*.50 C/TECLADO, C/2 CAJONES.	1,240.00
'1241-2000-00023-000	LATERAL DE 1.20*.50 C/TECLADO, C/2 CAJONES.	1,240.00
'1241-1000-00011-000	SILLA EJECUTIVA BLK MANGER	1,272.10
'1241-1000-00012-000	SILLA EJECUTIVA BLK MANGER	1,272.10
'1241-1000-00013-000	SILLA EJECUTIVA BLK MANGER	1,272.10
'1241-2000-00009-000	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.20*.60 C/2 CAJONES C/L	1,440.00
'1241-2000-00010-000	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.20*.60 C/2 CAJONES C/L	1,440.00
'1241-2000-00008-000	ESQUINERO DE 1.30*1.30 C/TECLADO MOVIL.	1,480.00
'1241-1000-00002-000	SOPORTE DE PARED PARA T.V.	1,500.00
'1241-2000-00067-000	SILLON EJECUTIVO MOD. 147 TAPIZ TELA R/MEDIO BASE.	1,528.80
'1241-2000-00068-000	SILLON EJECUTIVO MOD. 147 TAPIZ TELA R/MEDIO BASE.	1,528.80
'1241-2000-00014-000	ESCRITORIO DE MADERA.GRANDE COLOR CAFÉ	1,600.00
'1241-2000-00026-000	CREDENZA SEMIEJECUTIVA DE 1.60*.48 C/2 CAJONES.	1,600.00
'1241-2000-00027-000	CREDENZA C/2 CAJONES.	1,600.00
'1241-2000-00028-000	CREDENZA SEMIEJECUTIVA DE 1.60*.48 C/2 CAJONES.	1,600.00
'1241-2000-00029-000	CREDENZA DE 1.60*.48 C/2 CAJONES, C/LLAVE.	1,600.00
'1241-1000-00069-000	ROTAFOLIO GRANDE C/TRIPIE	1,624.00
'1241-1000-00070-000	ROTAFOLIO GRANDE C/TRIPIE	1,624.00
'1241-1000-00042-000	SILLA EJECUTIVA EN PIEL	1,627.61
'1241-1000-00043-000	SILLA EJECUTIVA EN PIEL	1,627.61
'1241-1000-00066-000	HORNO MICROONDAS	1,682.00
'1241-1000-00052-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00053-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00054-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00055-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00056-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00057-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00058-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00059-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00060-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-1000-00061-000	SILLON DE PIEL BOSS II	1,740.00
'1241-2000-00024-000	CREDENZA EJECUTIVA DE 1.80*.48 C/2 CAJONES.	1,760.00
'1241-2000-00025-000	CREDENZA EJECUTIVA DE 1.80*.48 C/2 CAJONES, C/LLAV	1,760.00
'1241-2000-00030-000	CREDENZA EJECUTIVA DE 1.80*.48	1,760.00
'1241-1000-00017-000	BANCA DE 3 PLAZAS MODELO A-135-3P.	1,808.95
'1241-1000-00003-000	TRITURADORA FELLOWES PS65C	1,899.00
'1241-1000-00067-000	FRIGOBAR	1,914.00
'1241-2000-00069-000	SILLON NEGRO PIEL.	1,950.00
'1241-2000-00003-000	ESCRITORIO PENINSULAR 1.60*.60	2,000.00
'1241-2000-00004-000	ESCRITORIO PENINSULAR	2,000.00
'1241-2000-00007-000	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.60*.60.	2,000.00
'1241-2000-00011-000	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.60*.60	2,000.00
'1241-2000-00012-000	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.60*.60	2,000.00

ANEXO 4 del inciso b)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-2000-00015-000	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.60*.60	2,000.00
'1241-2000-00016-000	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.60*.60	2,000.00
'1241-2000-00001-000	ESCRITORIO EJECUTIVO 1.80*.80 C/2 CAJONES.	2,080.00
'1241-2000-00002-000	ESCRITORIO EJECUTIVO 1.80*.80 C/2 CAJONES.	2,080.00
'1241-1000-00098-000	SILLA OPERATIVA ELEV. NEUMATICA	2,126.28
'1241-1000-00099-000	SILLA OPERATIVA ELEV. NEUMATICA	2,126.28
'1241-1000-00100-000	SILLA OPERATIVA ELEV. NEUMATICA	2,126.28
'1241-1000-00046-000	MESA REDONDA DE MADERA	2,162.00
'1241-1000-00022-000	FRIGOBAR	2,187.48
'1241-2000-00005-000	ESCRITORIO PENINSULAR GDE. COLOR CAFE.	2,240.00
'1241-2000-00006-000	ESCRITORIO PENINSULAR GDE. COLOR CAFE.	2,240.00
'1241-1000-00084-000	BANCA DE ESPERA 4 PLAZAS	2,262.00
'1241-1000-00085-000	BANCA DE ESPERA 4 PLAZAS	2,262.00
'1241-3000-00026-000	TELEFONO UNILINEA TC500	229.00
'1241-3000-00027-000	TELEFONO UNILINEA TC500	229.00
'1241-3000-00028-000	TELEFONO UNILINEA TC500	229.00
'1241-4000-00007-000	TELEFONO TELMEX SENCILLO.	280.00
'1241-4000-00002-000	TELEFONO BLANCO TELMEX, DIGITEL SECRET. ED.17.	350.00
'1241-3000-00013-000	TELEFONO TELMEX F CLASS X MARFIL	399.00
'1241-4000-00001-000	TELEFONO PANASONIC 2AAA026715	546.00
'1241-4000-00003-000	TELEFONO PANASONIC 1JBAA014113	546.00
'1241-4000-00004-000	TELEFONO PANASONIC KX-TS6LX	546.00
'1241-4000-00005-000	TELEFONO PANASONIC KX-TS6LXW	546.00
'1241-4000-00006-000	TELEFONO PANASONIC 2CAA026408.	546.00
'1241-4000-00008-000	TELEFONO PANASONIC KX-TS6LX	546.00
'1241-4000-00009-000	TELEFONO PANASONIC KX-TS6LX	546.00
'1241-4000-00013-000	ENGARGOLADORA MINI WIIRE 130 N.-030612.	715.00
'1241-4000-00011-000	ENFRIADOR DE AGUA MARCA PUREZA.	992.80
'1241-4000-00012-000	ENFRIADOR DE AGUA MARCA PUREZA N.-205201220721	992.80
'1241-3000-00002-000	FAX PANASONIC KXF171 OLIVIA	1,254.65
'1241-3000-00022-000	EXTINGUIDORES	1,450.00
'1241-3000-00023-000	EXTINGUIDORES	1,450.00
'1241-3000-00024-000	EXTINGUIDORES	1,450.00
'1241-3000-00025-000	EXTINGUIDORES	1,450.00
'1241-3000-00005-000	FAX SHARP UX-67 CONTABILIDAD	1,459.00
'1241-3000-00003-000	TELEFONO MULTILINEA PANASONIC (OLIVIA)	1,495.00
'1241-3000-00004-000	TELEFONO MULTILINEA PANASONIC (LIZZETH)	1,546.75
'1241-3000-00006-000	TELEFONO PANASONIC MULTILINEA KX-T7730	1,649.10
'1241-3000-00021-000	CAMARA CANON DIGITAL	1,798.95
'1241-3000-00017-000	CONTESTADORA DIGITAL CON 2 TELEFONOS INALAMBRICO	2,088.00
'1241-3000-00029-000	TELEFONO MULTILINEA MANOS LIBRES C/PANTALLA	2,175.06
'1241-3000-00010-000	FAX TERMICO BROTHER 275	2,185.00
'1241-3000-00011-000	FAX TERMICO BROTHER 275	2,185.00

ANEXO 4 del inciso b)

Cuenta	Bien	Importe
'1241-6000-00003-000	IMPRESORA HP DESCK JET 845 C.	660.00
'1241-5000-00031-000	SCANNER GENIUS SF-600 PORTATIL	947.64
'1241-5000-00053-000	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA SAMSUNG ML1660	1,067.20
'1241-5000-00064-000	IMPRESORA HP DESKJET	1,856.00
'1241-5000-00051-000	IMPRESORA LASERJET HP P1102W	1,930.24
'1241-5000-00033-000	MONITOR LCD 15" IBM NEGRO MOD.9205AB6	2,349.62
'1241-5000-00034-000	MONITOR LCD 15" ARCA DELL NEGRO E152FP	2,349.62
Total		\$ 222,595.51

DE EQ TRANSP				DISTRIBUCIONES AYALA SA DE CV		constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
REFACC Y ACCES MENORES DE EQ TRANSP	14/08/2013	Diario	4	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AYALA SA DE CV	16,957	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
REFACC Y ACCES MENORES DE EQ TRANSP	14/08/2013	Diario	4	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AYALA SA DE CV	9,706	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
REFACC Y ACCES MENORES DE EQ TRANSP	14/08/2013	Diario	4	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AYALA SA DE CV	7,642	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
MATERIAL DE OFICINA	19/08/2013	Diario	11	IMPRESIONES SELECTAS DEL NOROESTE SA DE CV	2,923	Constancia de verificación del servicio
COMBUSTIBLES	30/08/2013	Diario	30	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	58,084	Sin solicitud del servicio
COMBUSTIBLES	17/09/2013	Diario	10	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	21,236	Sin solicitud del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	18/09/2013	Diario	13	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	41,606	Sin solicitud del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	30/09/2013	Diario	25	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	9,260	Sin solicitud del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	29/10/2013	Diario	12	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	80,027	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	11/11/2013	Diario	5	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	9,433	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
MATERIAL DE OFICINA	12/11/2013	Diario	7	IMPRESIONES SELECTAS DEL NOROESTE SA DE CV	9,955	Sin constancia de verificación del servicio
COMBUSTIBLES	19/11/2013	Diario	11	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	24,150	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno

ANEXO 5

Concepto del Gasto	Fecha	Póliza	No.	Proveedor	Monto del gasto	Observacion
COMBUSTIBLES	25/11/2013	Diario	17	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	19,706	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	09/12/2013	Diario	1	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	24,610	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
REFACC Y ACCES MENORES DE EQ TRANSP	09/12/2013	Diario	1	ALFERDO VEGA FELIX	2,795	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	13/12/2013	Diario	3	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	16,619	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAL EN LAS INST	17/12/2013	Diario	8	PEDRO ANGEL BARCELO BAYON	3,630	Constancia de verificación del servicio
COMBUSTIBLES	18/12/2013	Diario	9	UNION GAS DE HERMOSILLO SA DE CV	4,165	Sin solicitud del servicio
COMBUSTIBLES	27/09/2013	Egresos	92999	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA SA DE CV	5,000	Constancia de verificación del servicio
COMBUSTIBLES	09/10/2013	Egresos	93041	GRISEL KARINA GAYTAN MORALES	1,200	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	25/10/2013	Egresos	93048	MANUEL DE JESUS LEON GIL	4,872	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	19/11/2013	Egresos	93191	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA SA DE CV	5,000	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
COMBUSTIBLES	19/11/2013	Egresos	93192	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA SA DE CV	5,000	Sin solicitud del servicio, sin constancia de verificación del servicio y sin requisitos de control interno
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	19/08/2013	Diario	11	IMPRESOS RM S.A. DE C.V.	13572	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	17/09/2013	Diario	10	IMPRESIONES RM S.A. DE C.V.	58000	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	20/09/2013	Diario	18	IMPRESOS RM S.A. DE C.V.	58406	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio

ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	30/08/2013	Diario	29	OLIVIA MIRANDA AYON	4872	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	30/08/2013	Diario	29	OLIVIA MIRANDA AYON	2146	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	17/09/2013	Diario	10	AUTOS DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.	6666	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	30/09/2013	Diario	25	OLIVIA MIRANDA AYON	5220	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	30/09/2013	Diario	25	OLIVIA MIRANDA AYON	4698	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	16/10/2013	Diario	10	AUTOS DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.	3652	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	17/10/2013	Diario	11	OLIVIA MIRANDA AYON	6264	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	17/10/2013	Diario	11	OLIVIA MIRANDA AYON	3306	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	17/10/2013	Diario	11	OLIVIA MIRANDA AYON	4292	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	25/11/2013	Diario	16	OLIVIA MIRANDA AYON	3410	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	25/11/2013	Diario	17	OLIVIA MIRANDA AYON	7169	sin constancia de verificación del servicio
ANT. Y CONSERVACION DE Q. DE TRANSPORTE	25/11/2013	Diario	17	BLANCA OLIVIA BARRA PEREZ	3061	Sin solicitud del servicio
FUSION POR RADIO TV Y TROS MEDIOS DE MENSAJ. S	27/08/2013	Diario	21	RADIO SONORA	18000	Sin constancia de verificación del servicio
FUSION POR RADIO TV Y TROS MEDIOS DE MENSAJ.	30/08/2013	Diario	25	RADIO SONORA	54000	Sin constancia de verificación del servicio
FUSION POR RADIO TV Y TROS MEDIOS DE MENSAJ.	30/08/2013	Diario	29	IMPRESOS RM S.A. DE C.V.	58406	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
FUSION POR RADIO TV Y TROS MEDIOS DE MENSAJ.	17/09/2013	Diario	10	RADIO SONORA	9000	Sin constancia de verificación del servicio
FUSION POR RADIO TV Y TROS MEDIOS DE MENSAJ.	31/10/2013	Diario	19	RADIO SONORA	9000	Sin constancia de verificación del servicio

ANEXO 5

Concepto del Gasto	Fecha	Póliza	No.	Proveedor	Monto del gasto	Observacion
DIFUSION POR RADIO TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJ.	11/11/2013	Diario	4	RADIO SONORA	9000	Sin constancia de verificación del servicio
DIFUSION POR RADIO TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJ.	09/12/2013	Diario	1	RADIO SONORA	9000	Sin constancia de verificación del servicio
PASAJES AEREOS	17/09/2013	Diario	10	SONORA TOUR INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	24490	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL	26/08/2013	Egresos	92813	LUTISUC ASOCIACION CULTURAL I.A.P.	3300	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CENTRAL	21/11/2013	Egresos	93201	EMILIA BUITIMEA YOCUPICIO	2485	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	17/09/2013	Diario	10	HOTELES COLONIAL S.A. DE C.V.	33170	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	13/11/2013	Egresos	93185	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	4050	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	13/12/2013	Diario	5	SERVICIOS TURISTICOS DE GALICIA S.A. DE C.V.	1960	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	17/12/2013	Diario	8	HOTEL SAN ANDRES S.A. DE C.V.	11476	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio
PASAJES AEREOS	14/08/2013	Diario	8	SONORA TOURS INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	9597	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio *
PASAJES AEREOS	30/08/2013	Diario	29	SONORA TOUR INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	19672	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio *
PASAJES AEREOS	17/09/2013	Diario	10	SONORA TOUR INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	24490	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio *
PASAJES AEREOS	25/11/2013	Diario	17	SONORA TOUR INTERNATIONAL	9529	Sin solicitud del servicio y sin constancia de verificación del servicio *
Total					\$ 944,197.60	

* No tienen anexo el talon de pasajero